



Recuadro 5 RATIO DE APALANCAMIENTO PROPUESTO POR BASILEA III

Antecedentes

El 17 de diciembre de 2009, el Comité de Basilea en Supervisión Bancaria (en adelante, el Comité) publicó el documento "*Strengthening the Resilience of the Banking Sector*", que propone modificaciones en la regulación bancaria como respuesta a la crisis financiera internacional de 2007-2009.

Entre las medidas propuestas en dicho documento, se introdujo un ratio de apalancamiento o *leverage ratio* (RA), de fácil construcción y comparación entre jurisdicciones, como medida complementaria al requerimiento de capital bajo el Acuerdo de Capital de Basilea II (Pilar 1).

El Comité recomienda un RA mínimo de 3%, el mismo que se define de la siguiente manera:

$$RA = (\text{Medida de Capital} / \text{Medida de Exposición})$$

La Medida de Capital corresponde al capital de nivel básico o *Tier 1* (capital pagado; reservas legales; prima suplementaria de capital; reservas facultativas que solamente puedan ser reducidas con autorización de la SBS; y, utilidades del ejercicio en curso y de ejercicios anteriores que cuenten con acuerdo de capitalización).

La Medida de Exposición corresponde a cuatro clases de exposiciones: Activos dentro del Balance; Transacciones de Financiamiento con Valores (*Securities Financing Transactions* o SFT)⁴⁵; Derivados; y, Cuentas Contingentes u Operaciones fuera del Balance.

- Para el cálculo de las exposiciones por Activos dentro del Balance se debe considerar los saldos netos de provisiones específicas y no se debe descontar el valor de ningún colateral físico o financiero, garantía o de otra técnica de mitigación del riesgo de crédito.
- Para el cálculo de la exposición por SFT se debe tener en cuenta el valor de mercado de los títulos y efectivo prestados a una contraparte menos el valor total de mercado de los títulos y efectivo recibidos de la misma contraparte.
- Para la estimación de la exposición con Derivados se considera que estos instrumentos crean dos tipos de exposiciones: la que se deriva del subyacente del contrato y la originada por el riesgo de crédito de contraparte. Ambos componentes son capturados utilizando el valor de mercado (costo de reemplazo) más un adicional (*add-on*) que mide la exposición potencial por el plazo residual del contrato. Este adicional se calcula usando factores que varían de 0% a 15% (según el plazo residual y el activo subyacente) sobre el monto principal o notional del derivado.
- La estimación de la exposición por Cuentas Contingentes u Operaciones fuera del Balance

45 Los SFT incluyen transacciones tales como acuerdos de compra con compromiso de recompra (*repos*), acuerdos de recompra revertidos (*reverse repos*), operaciones de préstamo y endeudamiento con valores (*securities lending*) y transacciones de préstamos con margen.

utiliza Factores de Conversión Crediticia (FCC), que van de 10% a 100%, para convertir estas cuentas en exposiciones de crédito equivalentes. Los FCC se aplican sobre el valor nominal.

Actualmente, el RA se encuentra en un período de transición para su implementación y cumplimiento. Este período comprende una fase de monitoreo que comenzó en enero de 2011 y está orientada al desarrollo de formatos que sirven para registrar cada uno de los componentes del RA (este registro será enviado posteriormente a los supervisores nacionales); y, una fase de funcionamiento no oficial que se inició en enero de 2013 y en la que el Comité está evaluando si la definición propuesta del RA y su calibración de 3% son apropiadas a lo largo de un ciclo crediticio completo y para diferentes tipos de modelo de negocio. En el siguiente cuadro se presentan las últimas modificaciones al RA, publicadas por el Comité en enero de 2014⁴⁶:

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL DOCUMENTO DEL RA (ENERO 2014)

Concepto	Descripción
SFT	Se permite la compensación (<i>netting</i>) siempre que: sean operaciones con una misma contraparte; exista un contrato que estipule la obligación de pagar o recibir solo la suma neta de los valores de mercado con dicha contraparte; exista base legal doméstica que lo justifique; y, no haya cláusulas tipo <i>walkaway</i> .*
Contingentes y Operaciones fuera del Balance	Se usarán los FCC que se utilizan en el enfoque estandarizado para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito.
Derivados	La exposición se reduce por el margen intercambiado entre contrapartes, siempre que la variación del margen sea calculada a valor de mercado e intercambiada en forma diaria.
Derivados de crédito	Se establece un nivel máximo para los montos nominales efectivos, equivalente a la pérdida potencial máxima. Asimismo, se amplía la elegibilidad de coberturas que pueden ser compensadas.

* Estas cláusulas permiten que una contraparte en condición de no-default haga pagos limitados o no haga pago alguno a la parte en default, incluso cuando ésta es un acreedor neto.

Ejercicio de monitoreo del RA realizado por el Comité de Basilea

En setiembre de 2014, el Comité publicó el documento *Basel III Monitoring Report*, en el que se detallan los principales resultados agregados observados en una muestra de bancos a nivel mundial, con relación a la implementación de diversos aspectos recomendados por Basilea III, entre ellos, el nuevo requerimiento de capital, la composición del patrimonio efectivo, los requerimientos de liquidez y el ratio de apalancamiento.

Este ejercicio de monitoreo es realizado dos veces al año y recoge los datos reportados por 227 bancos a sus supervisores nacionales (de manera voluntaria y confidencial) hasta diciembre de 2013. De estos bancos, 102 pertenecen al Grupo 1 (bancos activos internacionalmente con un capital *Tier 1* mayor a € 3 mil millones) y 125, al Grupo 2 (todos los demás bancos). Mientras la representatividad del Grupo 1 es bastante alta (con respecto al universo de ese tipo de bancos), la del Grupo 2 varía según el país.

46 Basel Committee on Banking Supervision, *Basel III Leverage Ratio Framework and Disclosure Requirements*, Bank for International Settlements (BIS), enero de 2014.





Los resultados del ejercicio de monitoreo muestran que, en promedio, los bancos del Grupo 1 tienen un RA de 4,4% (solo 9 de las entidades del Grupo 1 no cumplirían con el ratio mínimo de 3%), mientras que los del Grupo 2 tienen, en promedio, un RA de 5,2%. Por su parte, los bancos sistémicamente importantes a nivel global (G-SIBs), que forman parte del Grupo 1, tienen un RA promedio de 4,2%.

Cabe indicar que el 8 de abril de 2014, los reguladores bancarios de los Estados Unidos de América dispusieron la creación de un ratio de apalancamiento suplementario para los bancos más grandes de ese país. El requerimiento mínimo es de 6% para los *holdings* bancarios y de 5% para sus subsidiarias, que cuenten con cobertura del fondo de seguro de depósitos⁴⁷.

Estimación del RA para el sistema financiero peruano

En la normativa financiera vigente no se ha establecido un requerimiento de RA. Asimismo, la SBS no ha emitido ningún proyecto normativo respecto al RA.

Sin embargo, siguiendo las recomendaciones del documento vigente sobre el RA propuesto por Basilea, se realizó una estimación de este ratio para el sistema financiero peruano, tanto a nivel agregado como por grupos de entidades (bancos, financieras, cajas municipales, cajas rurales y EDPYMES), en base a los siguientes supuestos:

- Medida de Capital: se utiliza el *Tier 1*, tal como está definido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS (Ley 26702).
- Al valor del activo total del balance de cada entidad se le restan los activos deducibles del *Tier 1*.⁴⁸
- Los créditos se registran netos de provisiones específicas y no se deduce ningún pasivo.
- Derivados: se considera el valor nominal bruto (compras más ventas) del total de instrumentos derivados (de moneda extranjera, de tasas de interés, entre otros). Este monto cubriría íntegramente tanto el costo de reemplazo como futuras variaciones en el precio de los activos subyacentes.
- Cuentas Contingentes: se considera el monto total de avales, cartas de crédito, aceptaciones bancarias y cartas fianzas. Cabe señalar que no se han utilizado los FCC por no contar con dicha información. Asimismo, se excluyen las líneas de créditos no utilizadas y los créditos no desembolsados.

47 Estos requerimientos adicionales al 3% propuesto por Basilea deben cumplirse para evitar que el supervisor imponga restricciones a la distribución de utilidades.

48 Estos activos incluyen la plusvalía mercantil (*goodwill*) así como las inversiones en acciones y en deuda subordinada de empresas del sistema financiero y de seguros, o inversiones en entidades con las que corresponde consolidar los estados financieros.

Sobre la base de los supuestos señalados (que se explican básicamente por la disponibilidad de data) se ha obtenido los resultados, a julio de 2014, del RA para el sistema financiero peruano.

RATIO DE APALANCAMIENTO POR TIPO DE ENTIDAD					
(%)					
	Dic.12	Jul.13	Dic.13	Jun.14	Jul.14
Banca	5,6	5,5	5,4	5,9	5,8
CRAC	10,5	9,1	9,1	9,0	9,2
CM	12,3	11,9	11,9	12,3	12,4
Financieras	11,8	12,5	12,8	12,5	13,2
Edpymes	22,9	23,2	21,5	22,2	24,5

En promedio, todos los grupos de entidades registran ratios por encima del 3% recomendado por Basilea. Asimismo, a nivel de entidades individuales, todas sobrepasan el nivel de 3%, registrando mayor holgura las entidades especializadas en el segmento minorista (las mismas que no realizan operaciones con derivados).

Por su parte, los bancos más grandes del sistema registran un RA estimado que oscilaría entre 5% y 6%. Estos resultados están en línea con lo encontrado en el reciente ejercicio de monitoreo del RA realizado por el Comité de Basilea.

